



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0212 - 2019-MDSLCL

San Luis de Cañete, 26 de Junio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE

VISTO:

El informe Nº 052-2019-GM-MDSLCL, de Gerencia Municipal, el Informe Nº 740-2019-OPPR-HIRC-MDSLCL, presentado por la oficina de planificación y Presupuesto, la Opinión Legal Nº 064-2019-MDSLCL-ASE/LEG. De la oficina de Asesoría legal, Y el Informe Nº32-2019-DEMUNA-MDSLCL, de la encargada de demuna, sobre su aprobación DEL "PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEMUNA-SAN LUIS-CAÑETE -2019,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo Nº194º de la constitución política del estado, modificado por la ley Nº27680 – ley de la reforma constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Informe Nº32-2019-DEMUNA-MDSLCL, la encargada de demuna remite el plan anual de trabajo 2019, en el que se considera realizar una serie de actividades promocionando y defendiendo los derechos del niño y del adolescente de la familia del distrito de san Luis.

Que, con la Opinión Legal Nº 064-2019-MDSLCL-ASE/LEG. De la oficina de Asesoría legal, el cual realiza su revisión al plan, y da su aprobación.

Que con Informe Nº 740-2019-OPPR-HIRC-MDSLCL, presentado por la oficina de planificación y Presupuesto, donde da su aprobación y le asigna el presupuesto respectivo.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es el mejoramiento del servicio de DEMUNA de San Luis, elaborado con el fin de aportar al desarrollo de distrito de san Luis y salvaguardar a los niños y adolescentes de nuestra localidad, así como a la familia, que es la célula básica de la sociedad amparada por la constitución política del Perú, convirtiendo a la demuna en una institución dinámica a la altura de los requerimientos de la población.





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

Que los párrafos expresados anteriormente guardan estrecha relación con las disposiciones emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, como los constituyen las políticas nacionales tenemos la ley N° 27337-código de los niños y adolescentes el mismo que prevé en su artículo IX sobre interés superior del niño y del adolescente que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el estado a través de los poderes ejecutivos, legislativo y judicial, del ministerio público, Los gobiernos Regionales, gobiernos locales y sus demás instituciones así como en la acción de la sociedad, se considera el principio del interés superior del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos.

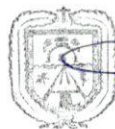
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el “**PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEMUNA-SAN LUIS-CAÑETE-2019,**” del distrito de San Luis de Cañete, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en folios (15), con un presupuesto total de **S/. 25,300.00 Soles (Veinticinco Mil trescientos con 00/100 Soles)**, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución para su cumplimiento a la gerencia Municipal, Desarrollo social y servicios públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN LUIS - CAÑETE

*Delia Victoria Solórzano Carrion*  
Delia Victoria Solórzano Carrion  
Alcaldesa